

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.532 DE 2011 DEL PLAGUICIDA DELEGATE® EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

**EXENTA**

SANTIAGO,

03 ABR 2012

1814

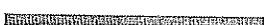
N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plaguicida **DELEGATE®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.779, por Resolución del Servicio N° 4.795, de fecha 17 de agosto de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.532, de fecha 11 de abril de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **DELEGATE®**.
3. Que, la firma **DOW AGROSCIENCIAS CHILE S.A.**, RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Santiago, Av. Américo Vespucio 100, piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Julio Hurtado Cerda, RUT N° \_\_\_\_\_ ha solicitado, con fecha 19 de octubre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
  - a. Área de Instrucciones de Uso
    - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Manzanos y Perales, se agrega el uso para el control de Polilla Oriental y Eulias.
    - En ítem de Aplicaciones Aéreas, se agrega la siguiente información: "en dosis de 225 a 600 g/ha".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.



**RESUELVO:**

1. Modificase la Resolución del Servicio Nº 2.532, de fecha 11 de abril de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de agosto de 2015**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Transcribase a:**

DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
Dirección Regional Valparaíso  
Dirección Regional Metropolitana  
Oficina de Partes

Nº 0517

IFC / PBC

*[Handwritten initials]*

FOLIO 5/AN  
Nº 7/2014

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.  
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl  
www.sag.cl